



Dirección de Límites

EXENTA N° 135

SANTIAGO, 13 SET. 2018

VISTOS: estos antecedentes y lo dispuesto en el D.F.L. N° 5 de 1968, en el D.S. N° 566 de 1970 y en el D.F.L. N° 83 de 1979 todos del Ministerio de Relaciones Exteriores, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN:

AUTORIZÁSE, en lo relacionado con los límites y fronteras actuales de Chile, la siguiente circulación:

SERVICIO NACIONAL DE TURISMO

-Mapa de Chile, Región de Arica y Parinacota para la Cartilla Turística Binacional Perú-Chile". Edición 2018 con un tiraje de 10.000 ejemplares, que serán impresos en Perú.

De acuerdo con el Art. 2º, letra g) del D.F.L. N° 83 de 1979 del Ministerio de Relaciones Exteriores, la edición y circulación de los mapas que se refieren o relacionen con los límites y fronteras de Chile no comprometen, en modo alguno, al Estado de Chile.

COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE





CARLOS DETTLEFF BEROS
Director Nacional de Fronteras
y Límites del Estado (s)

